

Constancia secretarial: Manizales, 9 de agosto de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez informando que los demandados fueron notificados así:

1. ANDRES RICARDO SALAZAR CASTRO a la dirección electrónica andressalazar.assc@gmail.com, correo enviado el 30 de mayo 2023 (anexo 6)

Dos días para que surta efectos la notificación: 31 de mayo y junio 1 de 2023.

Cinco días para pagar: junio 2, 5, 6, 7 y 8 de 2023.

Diez días para excepcionar: junio 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de 2023.

Días inhábiles: 3, 4, 10, 11 y 12 de junio.

Se pronunció el 1 de julio de 2023, sin formular excepciones. (anexo 8).

2. YIRA YISEL MOSQUERA PEREA a la dirección electrónica yledezma2@estudiantes.ariandina.edu.co, correo enviado el 1º de junio de 2023 (anexo 9).

Dos días para que surta efectos la notificación: 2 y 5 de junio de 2023.

Cinco días para pagar: junio 6, 7, 8, 9 y 13 de 2023.

Diez días para excepcionar: junio 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16.

Presentación solicitud amparo de pobreza 20 de mayo de 2023, faltaban dos (2) días para vencerse el término para excepcionar.

Se suspenden términos hasta el 2 de agosto de 2023, fecha en que la apoderada de oficio aceptó nombramiento.

Envío expediente a la apoderada de oficio 3 de agosto de 2023

Se reanudan términos: agosto 4 y 8 de 2023

Presentación escrita de excepciones: 8 de agosto de 2023.

Sírvase proveer

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de fondo propuestas por la demandada YIRA YISEL MOSQUERA PEREA, se corre traslado por el término de diez (10) días a la demandante MARLENY OSORIO QUINTERO, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

El codemandado ANDRES RICARDO SALAZAR CASTRO no formuló excepciones.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado del 22 de septiembre de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5b07fcc28fb028f8d7fcd66624c298e6729b1017c9e9fe42df38e0feda6ac0**

Documento generado en 21/09/2023 11:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>